

CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. AMBITO DE APLICACIÓN	2
4. NORMATIVIDAD ASOCIADA	2
5. GLOSARIO	2
6. DESCRIPCIÓN	3
6.1 Nombre de la entidad.....	3
6.2. Plan de cumplimiento Normativo	3
6.2.1. Diagnóstico sobre el Contexto normativo y requerimientos.	3
6.2.1.1 Estructura Organizacional.....	5
6.3. Análisis y determinación de brechas	6
6.4 Análisis DOFA Licitación Pública y Prestación de Servicios Profesionales- Apoyo a la Gestión	10
6.4.1. Contratación Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión.	10
6.4.2 Contratación De Licitación Pública.....	12
6.5 Árbol de problemas Licitación Pública y Prestación de Servicios Profesionales- Apoyo a la Gestión.....	14
6.6 Objetivos propuestos para la debida ejecución de la gestión contractual asociada a procesos de Licitación Pública y Prestación de Servicios Profesionales- Apoyo a la Gestión:.....	16
6.7 Riesgos identificados	16
6.7.1 Seguimiento al plan de cumplimiento normativo	17
6.8 Acciones para la aplicación de alertas, sanciones y correctivos.....	17
6.9. Acciones de seguimiento, evaluación y mejora.....	18
6.10 Buenas prácticas para el desarrollo y ejecución del plan de cumplimiento.....	18

1. OBJETIVO

Dar cumplimiento a la implementación del Decreto Distrital 610 de 2022, “*Por medio del cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”, hoy compilado en el Decreto Distrital 479 de 2024¹, el cual se ordenó la estructuración del componente denominado Plan de Cumplimiento Normativo.

El Plan de cumplimiento consagrará además, actividades de control, seguimiento y mejora que permitirán una adecuada adopción de herramientas de transparencia y lucha contra la corrupción para la mejora continua de los procesos de la Entidad.

2. ALCANCE

Adoptar de manera progresiva el modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción enfocado de manera especializada al proceso de gestión contractual, para institucionalizar y afianzar el cumplimiento normativo dentro de la Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

De conformidad con los elementos previos previstos en el artículo 14 del Decreto Distrital 610 de 2022, para la elaboración de planes de cumplimiento normativo, el presente plan se aplicará a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en todos sus niveles: operativo, técnico, asistencial, profesional y directivo.

4. NORMATIVIDAD ASOCIADA

Ver página de transparencia- Normativa- normograma- Inventario Normativo Anticorrupción <https://scj.gov.co/sites/default/files/marco-legal/-INVENTARIO-NORMATIVO-ATICORRUPCION-2025%20%281%29.pdf>

5. GLOSARIO

El presente plan adopta las definiciones establecidas en el artículo 320 del Decreto Distrital 479 de 2024 y/o norma que lo modifique, adicione o derogue.

¹ Decreto Distrital 479 de 2024, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica. “Art. 8 Componentes del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA. El Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA está compuesto por:*

8.1. *Política de cumplimiento normativo.*

8.2. *Órgano de cumplimiento.*

8.3. *Plan de Cumplimiento Normativo.*

8.4. *Líneas de defensa.*

8.5. *Políticas de alerta de irregularidades (whistleblowing).*

8.6. *Incentivos a la innovación y buenas prácticas en materia de integridad y ética de lo público.”*

6. DESCRIPCIÓN

6.1 Nombre de la entidad.

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

6.2. Plan de cumplimiento Normativo

6.2.1. Diagnóstico sobre el Contexto normativo y requerimientos.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de conformidad con el Acuerdo Distrital 637 de 2016 que modificó parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006, fue creado como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera².

Su objeto se encuentra definido a la luz del artículo tercero que manifiesta lo siguiente: *“orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.”.*

Así pues, la entidad cuenta con funciones asignadas para el cumplimiento de su objeto en los siguientes términos:

- a. *Recopilar, centralizar y coordinar la información sobre seguridad ciudadana y sistemas de acceso a la justicia de manera cualitativa y cuantitativa, incluyendo aquella relativa a las reacciones, posturas, propuestas y acciones de otras autoridades, de la sociedad civil.*
- b. *Definir los lineamientos estratégicos para la seguridad ciudadana y el orden público con las instituciones, entidades y organismos de seguridad del nivel territorial y Nacional.*
- c. *Liderar, orientar y coordinar con las entidades distritales competentes, el diseño, la formulación, la adopción y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de prevención y cultura ciudadana que promuevan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el cumplimiento de la ley.*
- d. *Participar con la Policía Metropolitana de Bogotá. D.C., en la identificación de líneas generales de diseño, formulación, adopción, seguimiento y evaluación de planes, proyectos y programas en seguridad ciudadana, que deban ser ejecutados por dicha institución, siguiendo las directrices, instrucciones y órdenes de la primera autoridad de Policía del Distrito Capital.*

² Acuerdo Distrital 637 de 2016. Disponible en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=65633#3>

PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PL-GJ-01
V.1

- e. *Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.*
- f. *Liderar, orientar y coordinar la formulación de los Planes Integrales de Seguridad para Bogotá. D.C; y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004, o la normativa que lo modifique o sustituya.*
- g. *Liderar, orientar y coordinar la formulación y adopción de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios desde la perspectiva de seguridad ciudadana.*
- h. *Coordinar y liderar los consejos distritales y locales de seguridad y ejercer su secretaría técnica.*
- i. *Orientar y apoyar los programas de Policía Cívica en la ciudad de Bogotá. D.C. de acuerdo con los lineamientos establecidos en la ley.*
- j. *Implementar mecanismos de cooperación con las entidades y organismos nacionales e internacionales, de acuerdo con la normativa que regula las actividades de inteligencia y contrainteligencia en Colombia y las directrices que sobre la materia expida el Gobierno Nacional.*
- k. *Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los Organismos de Seguridad e Inteligencia del Estado con Jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá. D.C.*
- l. *Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para el mejoramiento de las rutas de acceso a la justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria.*
- m. *Liderar, orientar y coordinar políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención del delito en niños, niñas y adolescentes, y las competencias del Distrito frente al sistema de responsabilidad penal adolescente en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF.*
- n. *Liderar, orientar y coordinar la política pública para el mejoramiento de la política carcelaria y penitenciaria en la ciudad de Bogotá. D.C. y la atención al pos penado.*
- o. *Coordinar las acciones de protección que se requieran para grupos vulnerables en condición especial de riesgo asociado a su seguridad.*
- p. *Apoyar técnicamente a las Alcaldías Locales en la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia de acuerdo con los lineamientos definidos por el Alcalde Mayor.*
- q. *Liderar, orientar y coordinar las acciones sectoriales relacionadas con la seguridad ciudadana, la convivencia y el acceso a la justicia.*
- r. *Liderar, orientar y coordinar las alianzas estratégicas con las comunidades, el sector privado y las entidades del orden distrital, territorial y Nacional (sic), orientadas a la convivencia, la prevención del delito, la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia.*

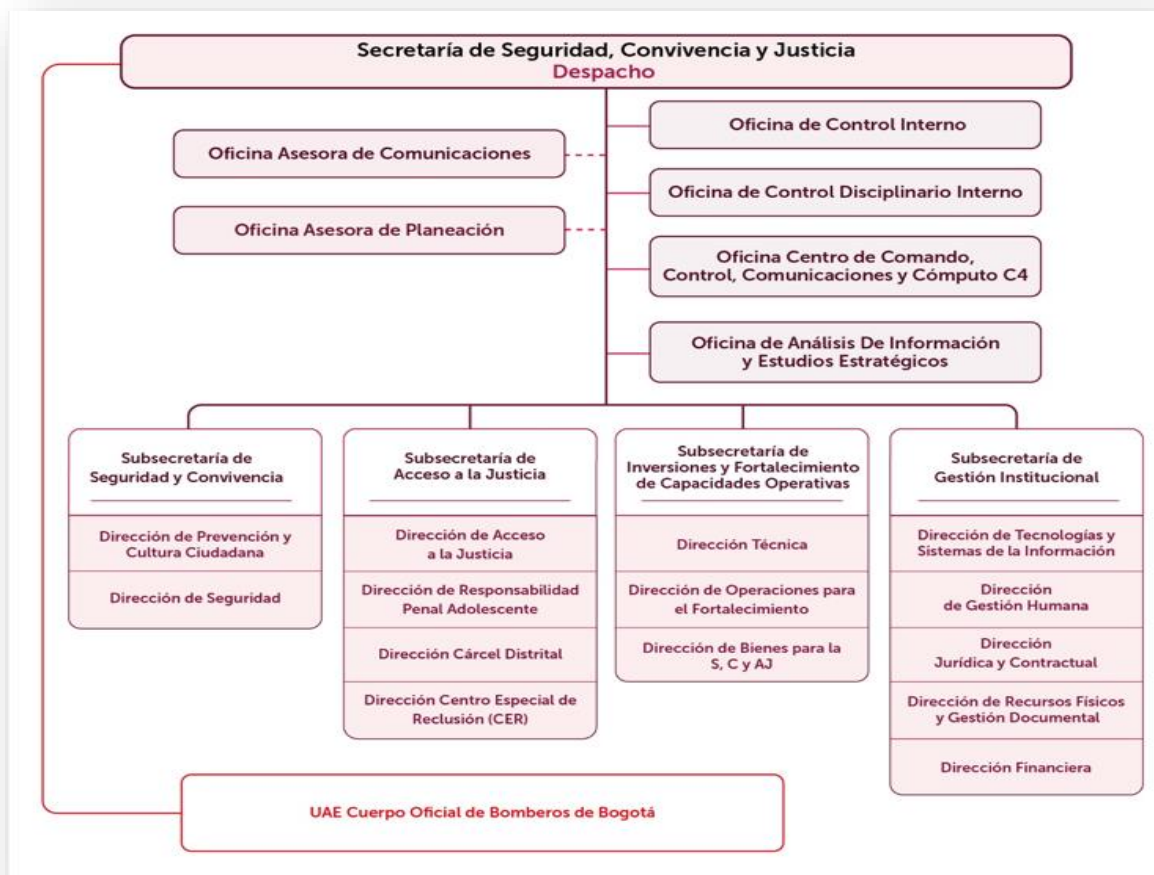
- s. *Evaluar y revisar periódicamente el impacto, la pertinencia y la oportunidad de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y acceso a la justicia trazadas por la Alcaldía Mayor y ejecutadas por las entidades y organismos distritales y las Alcaldías Locales.*
- t. *Fomentar la participación ciudadana para el seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que adelante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.*
- u. *Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.*
- v. *Coordinar y operar el NUSE 123 del Distrito Capital, de manera conjunta, con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE y la Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG, con el objetivo de garantizar una respuesta rápida y eficiente para la prevención y atención de los eventos de emergencias y seguridad en el Distrito Capital.*
- w. *Liderar, orientar y coordinar los servicios de emergencia del Distrito Capital en el marco del primer respondiente.*
- x. *Liderar, orientar y coordinar la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación estratégica para el fortalecimiento de la convivencia, la seguridad y la justicia, en coordinación con las entidades distritales, territoriales y nacionales competentes.*
- y. *Modificado por el art. 1, Decreto Distrital 274 de 2019. <El nuevo texto es el siguiente> Conocer, dar trámite y decidir del recurso de apelación de las decisiones que profieran los Inspectores y Corregidores Distritales de Policía, respecto de los comportamientos señalados en el artículo 12 del Acuerdo Distrital No. 735 del 9 de enero de 2019.*
- z. *Adicionado por el art. 1, Decreto Distrital 274 de 2019. <El texto adicionado es el siguiente> Las demás que le señalen los acuerdos distritales.³*

Así pues, en virtud de la normativa relacionada, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, es cabeza del sector denominado Seguridad, Convivencia y Justicia, y desarrolla bajo su misionalidad, la gestión de las políticas asociadas a la seguridad ciudadana, así como la debida articulación con la Policía Nacional para la atención y prevención de la Seguridad en el Distrito Capital.

6.2.1.1 Estructura Organizacional.

La estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia está conformada por varias dependencias, que tienen a su cargo, cumplir con las acciones asignadas a la entidad. A continuación, se presenta el organigrama oficial en la siguiente imagen:

³ Decreto Distrital 413 de 2016. Disponible en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6710>



Organigrama oficial publicado en <https://scj.gov.co/es>. DJC-2025.

La anterior estructura, fue diseñada de acuerdo con los propósitos y ejes estratégicos asignados bajo el Decreto Distrital 413 de 2018, el cual le permite manejar un entorno armónico y táctico, para la atención de asuntos con coherencia, calidad y determinación.

6.3. Análisis y determinación de brechas

Desde la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se verificó la existencia de necesidades de análisis para el Cumplimiento Normativo debido a la existencia de antecedentes producto del seguimiento de Entes de Control. Es así como el presente plan, buscó enfocar tanto el análisis como la determinación de brechas, al interior del proceso de Gestión Contractual, uno de los procedimientos de la entidad con mayor carga de asignación presupuestal y por tanto riesgos asociados en el cumplimiento normativo de su gestión.

Teniendo en cuenta que a la fecha al interior de la entidad existen diferentes planes de seguimiento a la transparencia y lucha contra la corrupción como lo es el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP; instrumento en el cual se encuentran consagrados los diferentes riesgos, gestiones y acciones de la Entidad para dar respaldo al cumplimiento normativo, entendiendo que este cumplimiento abarca todos los aspectos procedimentales y de gestión; la Dirección Jurídica y Contractual de manera conjunta con la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento propusieron como enfoque la Gestión Contractual, haciendo énfasis en los dos procesos macro que se desarrollan: Contratación de Licitación Pública y Contratación de prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión.

Para tal efecto se realizó la elaboración de un DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) con el objetivo de detectar los riesgos relacionados y determinar en qué áreas y/o partes específicas del procedimiento se presentan con mayor incidencia.

Ahora bien, el análisis DOFA, se deriva del contexto, el cual hace parte integral del presente documento y puede ser consultado en la intranet de la entidad, vínculo MIPG o Plan de Transparencia y Ética Pública PTEP 2025-2028 formulado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia: <https://scj.gov.co/sites/default/files/participa/PTEP%202025-2028%20V.1.pdf>

De lo anterior, se realizó una identificación de las diferentes situaciones que en el desarrollo de la misionalidad en específico para la Dirección Jurídica y Contractual con ocasión a la gestión Contractual, pueden presentar dificultades en su correcta ejecución produciendo riesgos asociados a actos de corrupción y soborno, debiendo ser prevenidas a través del establecimiento de controles.

Es importante destacar que, en la formulación del DOFA, se han considerado las siguientes fuentes de información clave: El Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de mayo de 2024⁴, realizado por la Contraloría de Bogotá D.C.; el Informe de Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones comprendido entre el periodo 01 de enero al 30 de junio de 2024⁵, la normativa relacionada con Gestión Contractual para las entidades del Distrito, Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia MA-GCT-03⁶; Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia MA GCT-04⁷. Estos documentos, soportaron diferentes perspectivas focalizando situaciones específicas en materia de

⁴ Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Contraloría de Bogotá D.C. Código de Auditoría 169. Mayo de 2024

⁵ de Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones comprendido entre el periodo 01 de enero al 30 de junio de 2024. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia- Oficina de Control Interno.

⁶ Manual de Contratación de la SDSCJ. Versión 1 Consultable en https://scj.gov.co/sites/default/files/contratacion/MA-GCT-03_V1_Manual%20de%20Contratos.pdf

⁷ Manual de Supervisión e Interventoría de la SDSCJ Versión 1. Consultable en <https://scj.gov.co/sites/default/files/contratacion/Memorando%20Supervision%20y%20Resolucion%200283%20%20vigencia.pdf>

contratación, que permitieron identificar debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas en dos de los procesos contractuales de mayor envergadura al interior de la entidad, lo cual, repercute en el flujo y operación de la misma.

Ahora bien, en lo que tiene que ver con el Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión **FG-169 SDSCJ PAD 2024**, el mismo es el resultado de la auditoría financiera y de gestión realizada por la Contraloría de Bogotá a la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ)**, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, cuyo objetivo consistió en evaluar la gestión fiscal, financiera, presupuestal, de inversión y gasto, así como el control fiscal interno de la SDSCJ, para determinar si los recursos fueron utilizados de forma eficiente, eficaz y conforme a la normatividad.

De lo anterior, es importante resaltar que el análisis de gestión en materia de seguridad realizó, se concentró en evaluar las acciones realizadas por la SDSCJ para la prevención del delito asociado a los sistemas de seguridad y video vigilancia. Por ello, dentro de los hallazgos más relevantes, fueron:

“1. Hallazgo con incidencia fiscal por mayor valor pagado en contrato SCJ-1696-2023 (\$146 millones).

2. Incumplimientos contractuales: no validación de garantías, fallas en supervisión, errores en SECOP, falta de planeación y errores en ejecución de contratos (más de 15 hallazgos en el área contractual).

3. Falta de identificación de riesgos en la gestión contractual, lo que incumple la Ley 80 de 1993.

4. Reservas presupuestales excesivas y pasivos sin depurar por más de \$7.900 millones”

Del “Informe de Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones (PAA)” de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), con corte al 30 de junio de 2024, se presentaron observaciones en referencia a la gestión contractual tales como: Inconsistencias en las modalidades de contratación reportadas, así como un rezago en la contratación lo cual afecta la prestación de servicios y el cumplimiento del Plan de Desarrollo. Por ello, la recomendación realizada apuntó a verificar y corregir la información publicada para asegurar consistencia, calidad y transparencia, con el fin de garantizar mayor celeridad en el proceso de contratación.

Adicionalmente, en lo que corresponde al “Informe de la Actuación Especial de Fiscalización No. 172” realizado por la Contraloría de Bogotá a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), con foco en los contratos del Sistema de Videovigilancia de Bogotá, correspondientes a las vigencias 2021, 2022 y 2023; Se auditaron 11 contratos, destacando los siguientes: SCJ-1242-2021 (Mantenimiento videovigilancia), SCJ-1224-2021 (Interventoría del sistema), Contratos de conectividad con ETB (SCJ-1219-2022, SCJ-1508-2023, SCJ-1945-2022, entre otros) y Contratos de fortalecimiento tecnológico, drones y multisensores, identificando como hallazgos principales las siguientes falencias en materia de gestión contractual:

1. Incumplimientos en contratos de mantenimiento e interventoría

- La interventoría (contrato SCJ-1224-2021) **no hizo seguimiento adecuado** a los procedimientos del contrato de mantenimiento SCJ-1242-2021.
- Se pagaron **mantenimientos ineficaces**, sin diagnósticos previos ni autorización formal.

2. Observaciones por fallas en SECOP y Planeación

- Omisiones en la publicación de contratos.
- Errores en la revisión técnica, jurídica y presupuestal.
- Contratos con deficiencia en planeación o sin lineamientos claros para supervisión.

Lo anterior, conllevó a un llamamiento especial de la Oficina de Control Interno de la SDSCJ para verificar, revisar y reconsiderar los riesgos derivados de la aplicación del procedimiento surtido para cada etapa de la contratación, tanto en la etapa precontractual así como seguimiento a los reportes asociados a la gestión contractual.

Finalmente, consultado con la Oficina de Control Disciplinario Interno de la SDSCJ, se indicó que el número de procesos disciplinarios vigentes en contra de servidores y exservidores de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con presunta incidencia de actos de corrupción, a corte de 30 de junio de 2025, corresponde a veintinueve (29) procesos disciplinarios activos⁸, situación que lleva a replantear la necesidad de expedir recomendaciones frente a la incidencia disciplinaria asociada a la concurrencia de hechos de corrupción al interior de la entidad; en específico, a aquellos hechos investigados por la comisión de delitos asociados a la gestión contractual.

⁸ Memorando 3-2025-27969 del 14/07/2025 en los siguientes términos: (...)

“En atención a su solicitud relacionada con indicar el número de procesos disciplinarios vigentes en contra de servidores y exservidores de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con presunta incidencia de actos de corrupción, a corte de 30 de junio de 2025, me permito informarle que actualmente se encuentran activos veintinueve (29) procesos disciplinarios.

Respecto a la descripción de las conductas o hechos objeto de dichos procesos, es preciso señalar que, las actuaciones disciplinarias son de carácter reservado conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 1952 de 2019:

“Artículo 115. Reserva de la actuación disciplinaria. En el procedimiento disciplinario, las actuaciones serán reservadas hasta cuando se cite a audiencia y se formule pliego de cargos o se emita la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales”.

6.4 Análisis DOFA Licitación Pública y Prestación de Servicios Profesionales- Apoyo a la Gestión

Derivado del ejercicio de verificación normativa, se procede a la identificación de los procesos contractuales con los cuales se hará monitoreo para verificar si existen o no posibles riesgos de corrupción.

Como metodología de evaluación y por recomendación del instrumento de Gerencia No. 17 de la Secretaría Jurídica Distrital, se procedió a implementar un Análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Falencias y Amenazas), lo cual permitirá trazar las principales formas de gestión y acción que actualmente rodean a los procesos contractuales, y de lo cual, servirá para formular estrategias específicas que permitan el fortalecimiento, mitigación y manejo de los posibles riesgos.

Por lo anterior, el ejercicio se focalizó en los siguientes dos (2) procesos contractuales:

6.4.1. Contratación Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión.

Se analizó la identificación del procedimiento cuyo objetivo se describe como: *Realizar la selección objetiva de un contratista a través de la realización de actos pre contractuales siguiendo el procedimiento establecido en la normatividad vigente cuando se configuren las causales contenidas en el literal h. numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, para la contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión a través de la modalidad de contratación directa, expresamente establecidos por la ley, sin necesidad de convocatoria pública, con el fin de satisfacer una necesidad de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.* Lo anterior, se realizó contra el procedimiento PD-GCT-07, Disponible en el portal <https://portalmipg.scj.gov.co>.

El análisis fue realizado en consonancia con las unidades ejecutoras de donde se derivan principalmente las necesidades de contratación estudiadas.

A continuación, se presentan los resultados encontrados:

Debilidades (Factores Negativos Internos)	Oportunidades (Factores positivos Externos)	Fortalezas (Factores Positivos Internos)	Amenazas (Factores Negativos Externos)
Seguimiento objetivo y detallado a la supervisión e interventoría de los contratos detallando incumplimientos contractuales	Se cuenta con un soporte normativo robusto para la gestión contractual, que podría incorporarse y actualizarse periódicamente en la plataforma MIGP.	Sistemas de información para la publicación y seguimiento de las ejecuciones como SECOP II y SICAPITAL	Intervención y seguimiento por parte de entes de control frente a posibles quejas de grupos de valor que sean atendidos por los servicios supervisados.

Debilidades (Factores Negativos Internos)	Oportunidades (Factores positivos Externos)	Fortalezas (Factores Positivos Internos)	Amenazas (Factores Negativos Externos)
Deficiencia en la verificación de los documentos a pesar de tener lista de chequeo F-GCT 1136	Requerir la documentación y/o declaraciones juramentadas a los oferentes donde se indique que no se encuentren incursos actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, y/o en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos.	El procedimiento interno establecido a través de los formatos tiene las actividades generales y existe una debida actualización de los formatos.	Retrasos al inicio de la ejecución contractual, de cara a las necesidades de grupos de interés atendidos por la SDSCJ

De lo anterior, se amplió el análisis para los siguientes ítems:

- **Supervisión e interventoría a la ejecución contractual:** el seguimiento a la ejecución contractual, constituye uno de los principales puntos que se podrían fortalecer, no solo desde la perspectiva del apoyo a la supervisión, también desde la visión del contratista, de manera que cumpla de manera idónea con los elementos probatorios que adjunta para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones, y se coloque a su disposición la gestión del conocimiento necesaria que lo garantice, de manera que el supervisor pueda reforzar esa labor de revisión frente al desarrollo adecuado del objeto contractual.

- **Documentos incompletos a pesar de tener lista de chequeo F-GCT 1136:** El análisis realizado, permitió identificar que la documentación recopilada para realizar la contratación de un prestador de servicios profesionales, al no ser allegada de forma completa, generaba un reproceso en la gestión de la elaboración del contrato de prestación de servicios, y por tanto, conllevaba a un riesgo de gestión con impactos en términos e incumplimientos.

6.4.2 Contratación De Licitación Pública.

Se analizó la identificación del procedimiento cuyo objetivo se describe como: *Seleccionar de manera objetiva el proveedor de bien, obra o servicio, mediante la modalidad de licitación pública para la satisfacción de las necesidades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.* Lo anterior, se realizó contra el procedimiento PD-GCT-10, Disponible en el portal <https://portalmipg.scj.gov.co>.

A continuación, se presentan los resultados encontrados:

Debilidades (Factores Negativos Internos)	Oportunidades (Factores positivos Externos)	Fortalezas (Factores Positivos Internos)	Amenazas (Factores Negativos Externos)
Demora en la adquisición de bienes y servicios requeridos por la SDSCJ.	Se cuenta con un soporte normativo robusto para la gestión contractual, que podría incorporarse y actualizarse periódicamente en la plataforma MIGP.	Controles internos por parte de las unidades ejecutoras 1 y 2 que generarían posibles alertas a los gerentes de proyectos para su respectiva consecución.	Pérdida económica o reputacional por fallas en el proceso de adquisición.
Desconocimiento de requisitos para el proceso de denuncia por presuntos actos de corrupción en las diferentes etapas del proceso contractual licitatorio	Existen canales de denuncia determinados y con lineamientos especializados emitidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Difusión especializada dirigida a personal en general de la SDSCJ para el conocimiento y gestión de denuncias	Falta de gestión de la denuncia por desconocimiento, o materialización de la contratación viciada con los factores presuntos de los hechos no informados.

De las principales causas identificadas, se amplió el análisis para los siguientes ítems:

- Falta de continuidad del servicio, para satisfacer los servicios que se prestan a la ciudadanía: visto desde la perspectiva reputacional, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, realiza diferentes procesos de licitación para contar con los elementos físicos, de personal, indumentarios y de logística para la prestación de los servicios a su cargo por lo cual, derivado del retraso y/o interrupción de los procesos de contratación de licitación pública, podrían verse perjudicada la prestación de algunos de esos servicios que se prestan a la ciudadanía y/o al mismo interior de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Como consecuencia de ello, podría haber una afectación reputacional, que conlleve a un opacamiento del margen de acción frente a las necesidades de la ciudad y por tanto, se requiere contar con medidas de mitigación que permitan garantizar la continuidad de los servicios.

- Falta de canales para presentar las posibles denuncias por presuntos actos de corrupción en cualquier etapa del proceso contractual: Más allá de la existencia de canales de denuncia especializados para realizar denuncias de corrupción asociadas a la

gestión contractual, el punto más álgido está en la falta de conocimiento frente al funcionamiento de los mismos, y de cuáles son los pasos y requisitos para presentar una denuncia al momento de identificar hechos o actuaciones que puedan desencadenar en actos de corrupción administrativa. Es importante manifestar que este ítem, puede presentarse de manera transversal no solo a los procesos de licitación, sino también extenderse a cualquier actuación sospechosa al interior de la entidad y que derivado de la falta de conocimiento frente al funcionamiento de estos canales podría materializar posibles riesgos.

Por lo anterior, el ejercicio DOFA, nos permite focalizar la línea base de seguimiento a los procesos de Gestión Contractual en los siguientes aspectos:

La política de operación actual para efectuar la asesoría, revisión y gestión de los procesos contractuales, se encuentra acorde a la normativa vigente actual en materia de contratación. No obstante, se hace necesario contar con un fortalecimiento constante de la misma, que le permita a los profesionales a cargo de la gestión contractual, un mayor arraigo en el conocimiento de las normas implicadas dentro del proceso de gestión contractual, su justificación, utilidad y respectivo manejo. Por ello, se plantea como objetivo, la gestión del conocimiento en materia contractual, dirigida de forma especializada a las unidades ejecutoras 1 y 2, toda vez que son ellas, quienes comprenden al mayor número de funcionarios y/o contratistas que desarrollan este tipo de procesos. Al focalizar dicha acción, la promoción por el arraigo de esta política, podrá incidir de manera directa en un cambio cultural que le permita disponer de mejor forma de los contenidos y herramientas normativas asociadas a la construcción de los procesos contractuales.

La descripción de los procedimientos en los formatos PD-GCT-07 y PDGCT-10, cuentan con actividades detalladas en las cuales se identifica de manera clara la actividad, los roles y responsabilidades en las etapas de formulación y estudio de la gestión contractual. No obstante, debe reforzarse tanto interna como externamente, el conocimiento de que en cualquier estado del procedimiento, en conocimiento de un presunto hecho de corrupción que pueda afectar y/o direccionar la contratación para un proponente específico a favor propio o de un tercero, las modalidades, accesos y requisitos para interponer ante los canales oficiales, la respectiva denuncia. Para el manejo de esta acción, es posible reforzar no solo la gestión del conocimiento sino también disponer de herramientas tecnológicas que faciliten del acceso a la denuncia, verificar si la entidad cuenta con medios de protección al denunciante en el ámbito laboral si se trata de un empleado, y por supuesto, constatar que dentro del proceso se cumplan con las debidas diligencias a gestionar por parte de la Oficina de Asuntos Disciplinarios, que permitan dar aviso de la continuidad y/o terminación de las investigaciones solicitadas.

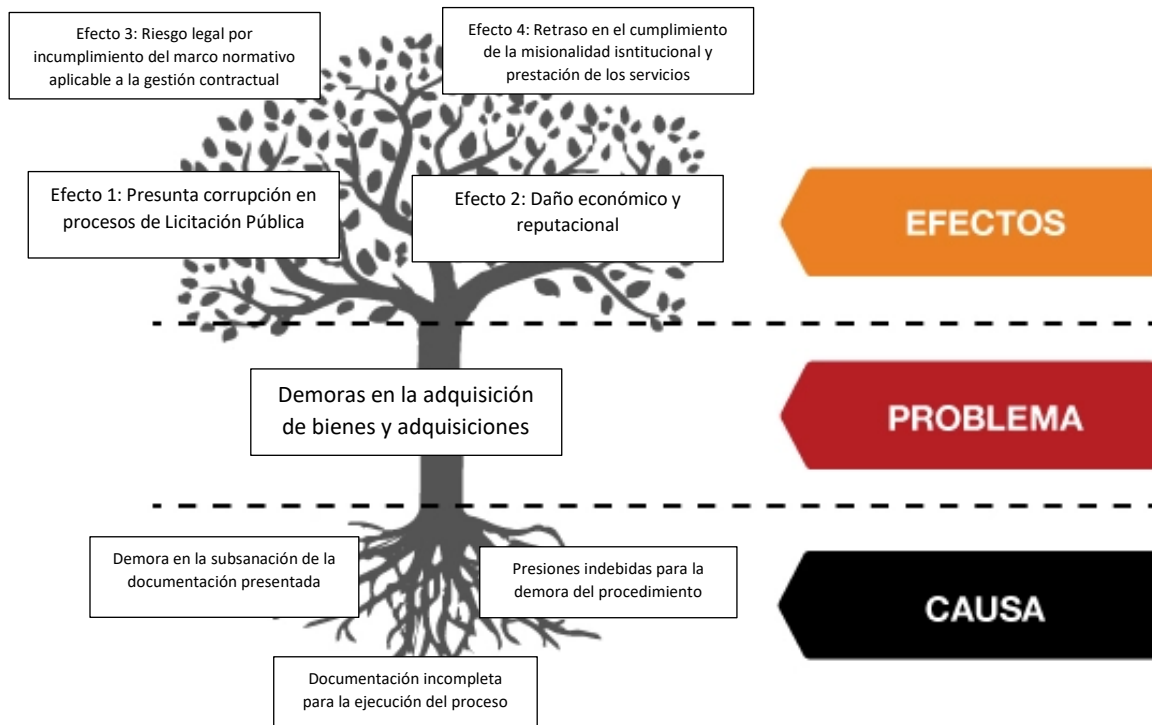
Como consecuencia de lo anterior, se traza como enfoque para la construcción del Plan de Cumplimiento, una línea basada en la gestión contractual aplicada a procesos de licitación y procesos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, cuyo análisis deriva en la necesidad de fortalecimiento a través de acciones pedagógicas y constructivas, que permitan reforzar el conocimiento asociado a las consecuencias de una mala gestión y/o ocurrencia de hechos de corrupción. El incentivo a la denuncia, así como contar con las herramientas tecnológicas para proceder a interponerlas, serán parte estratégica a implementar que permitan minimizar

la ocurrencia de riesgos de corrupción, sin que con ello se identifique que actualmente se materialice dicho riesgo.

6.5 Árbol de problemas Licitación Pública y Prestación de Servicios Profesionales-Apoyo a la Gestión

El propósito del árbol de problemas es ayudar a comprender la complejidad del problema identificando sus componentes clave y las relaciones entre ellos. Esto facilita la identificación de áreas de intervención prioritarias y el desarrollo de estrategias efectivas para abordar el problema de manera integral.

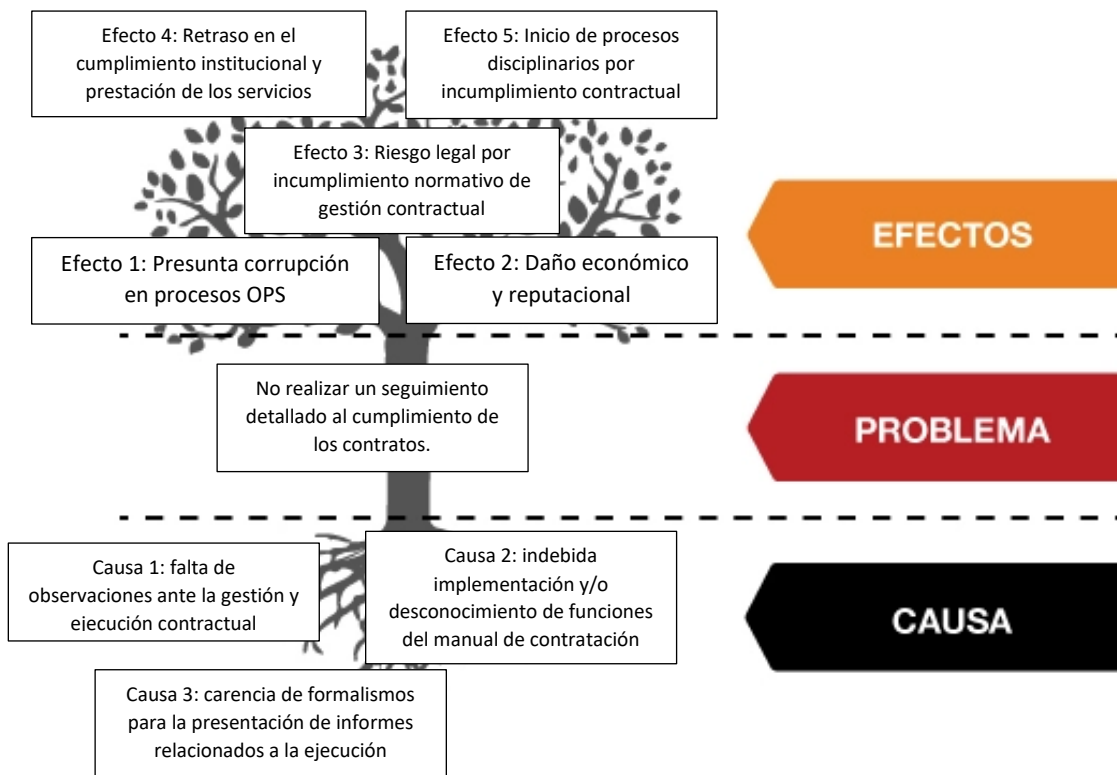
Árbol de Problemas 1:



El problema principal representa una amenaza significativa para la integridad y la transparencia en los procesos de selección de la entidad, así como para el cumplimiento de las regulaciones anticorrupción.

El árbol de problemas se construye de manera jerárquica, con el problema central en la parte superior, las causas raíces como ramas principales que se ramifican desde el problema central, y los efectos como ramas secundarias que se extienden desde las causas; en ese sentido, se tuvieron en cuenta los efectos alrededor de los problemas identificados para ambos riesgos, y sus posibles causas. Esto derivó en la construcción vista anteriormente.

Árbol de problemas 2:



Estas herramientas han demostrado ser invaluable para organizaciones, equipos de proyecto y profesionales que buscan abordar desafíos de manera sistemática y estructurada, a través de su aplicación, es posible identificar no solo los problemas centrales, sino también sus causas fundamentales y sus efectos en cascada, facilitando así el desarrollo de soluciones efectivas y sostenibles, razón por la cual, habiendo identificado las causas, el problema y sus posibles efectos, se pueden trazar objetivos claros para dar solución a la problemática identificada.

6.6 Objetivos propuestos para la debida ejecución de la gestión contractual asociada a procesos de Licitación Pública y Prestación de Servicios Profesionales- Apoyo a la Gestión:

Se trazan como objetivos específicos los siguientes:

- De la gestión contractual asociada al procedimiento de Licitación Pública:

- Fortalecimiento al procedimiento aplicable para la debida diligencia de que trata el artículo 12 de la Ley 2195 de 2022.
- Generar instrumentos de alerta dirigidos a los gerentes de proyecto para determinar puntos de control dentro del seguimiento a la contratación de bienes y servicios en cumplimiento de la misionalidad institucional.
- Dejar constancia de actas de reunión, comunicaciones de seguimiento y bases de datos asociadas a la debida gestión de los tiempos y responsabilidades para dar cumplimiento a los términos implementados.

- De la gestión contractual asociada al procedimiento de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión:

- Sensibilizar a contratistas, apoyos a la supervisión e interventoría, de la documentación, requisitos y formulación debida de las evidencias asociadas para demostrar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así como, de las diferentes metodologías de seguimiento de conformidad con los instrumentos normativos existentes en la entidad.
- Generar reportes consolidados que permitan la verificación periódica el conocimiento adquirido a través de capacitaciones sobre la supervisión contractual.

6.7 Riesgos identificados

Las unidades ejecutoras 1 y 2, en aras de reforzar la matriz de riesgos, incorporaron los riesgos asociados al proceso de Gestión Contractual, los cuales cumplieron con el proceso de identificación de causas y consecuencias, así como la valoración de probabilidad e impacto para cada uno. Así mismo cada riesgo tiene sus respectivos controles asociados diseñados acorde a la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública adoptada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y que se encuentran en la matriz de Riesgos Institucional publicada en la página web de la entidad.

6.7.1 Seguimiento al plan de cumplimiento normativo

En cuanto al monitoreo y seguimiento, se realizará mediante el esquema de líneas de defensa⁹, teniendo en cuenta los siguientes roles y responsabilidades:

- **Línea estratégica:** Comité de Gestión y Desempeño aprobará el plan de cumplimiento y supervisarán su cumplimiento.
- **Primera línea:** Todas las personas responsables comprendiendo directivos y sus equipos de trabajo asociados como áreas solicitantes para la activación del proceso contractual. Para lo anterior, los responsables de las áreas deberán cumplir con los lineamientos normativos internos y externos emitidos por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así como la normatividad vigente.
- **Segunda línea:** Para efectos del presente plan, la Dirección Jurídica y Contractual y la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento bajo las competencias de lo producido frente a las unidades ejecutoras 1 y 2 serán responsables de realizar el seguimiento al cumplimiento normativo por parte de la primera línea, presentando el estado de avance frente al cumplimiento normativo ante el Órgano de Cumplimiento. La Oficina Asesora de Planeación, realizará el seguimiento de los riesgos definidos al presente plan.
- **Tercera línea de defensa:** La Oficina de Control Interno realizará seguimiento a la gestión de los riesgos de cumplimiento normativo, teniendo en cuenta que los riesgos de cumplimiento normativo serán tratados con la metodología y procedimientos de los riesgos acorde a la tipología en la cual se haya clasificado.

6.8 Acciones para la aplicación de alertas, sanciones y correctivos

Teniendo en cuenta los riesgos adoptados, se establecerán las siguientes acciones para tener en cuenta a fin de emitir posibles alertas, acciones preventivas y de mejora en lo que tiene que ver con la implementación de riesgos asociados en la gestión contractual de manera transversal:

- **Implementación de campañas de concientización:** En lo que tiene que ver con el conocimiento, gestión y manejo la contratación en las tres (3) etapas. Esto en aras de mejorar las etapas previas y la gestión del conocimiento que permita prevenir hechos de corrupción en las etapas, precontractuales, contractual y Post Contractual. Estas campañas podrán ser por medios

⁹ De conformidad con el artículo 16 del Decreto Distrital 610 de 2022, hoy compilado en el Decreto Distrital 479 de 2024, cada entidad debe identificar y asignar las responsabilidades y roles frente al Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA, para el cumplimiento de la política y la implementación del Plan de Cumplimiento Normativo asociado a esta última. A lo anterior, se le conoce como líneas de defensa, un mecanismo de asignación de roles y responsabilidades de modo tal que, garanticen la separación entre la definición estratégica, la implementación acompañada de acciones de autocontrol, la autoevaluación, el seguimiento y evaluación para la mejora continua y los ejercicios de evaluación independiente. Este sistema, es implementado en las entidades públicas para el control de riesgos a nivel de MIPG, no obstante, sin perjuicio del establecimiento de dichas líneas que cada entidad formule, el MGJA también deberá implementar dicho sistema para su respectivo control.

virtuales y deberán brindar orientaciones técnicas y jurídicas frente a los procedimientos existentes en la entidad, su funcionamiento y alcance en el ámbito disciplinario.

- **Implementación del concepto de Cultura de la Legalidad:** Se tendrá en cuenta las directrices expedidas por la Secretaría Jurídica Distrital, Departamento Administrativo de la Función Pública así como lo concerniente al manejo de la transparencia, código de integridad y ética pública que expida la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá como cabeza de la transparencia en el Distrito. Esto a fin de fomentar un conocimiento habido del concepto de cultura de la legalidad entre funcionarios y contratistas en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

- **Recomendaciones disciplinarias frente a la Corrupción:** Con el apoyo de la Oficina de Control Interno Disciplinario, la Dirección Jurídica y Contractual y la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento, deberán emitir recomendaciones semestrales frente a la incidencia disciplinaria de los actos de corrupción asociados a la gestión contractual.

- **Seguimiento a casos de Corrupción:** La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, activará todos los protocolos necesarios y establecidos en la Normativa actual vigente para que cuando se tenga conocimiento de hechos presuntamente asociados a actos de corrupción tipificados como delitos, se garantice la interposición de las denuncias correspondientes y surtan los pasos necesarios de acuerdo con el procedimiento establecido por las autoridades pertinentes. Además, el Distrito Capital – SDSCJ se constituirá como víctima para intervenir durante las distintas etapas del proceso penal con el propósito de obtener la verdad, justicia y reparación. Estas medidas se adoptarán con el objetivo de perseguir legalmente a quienes cometan actos ilícitos y lograr la reparación integral.

6.9. Acciones de seguimiento, evaluación y mejora.

Para realizar seguimiento al presente plan de cumplimiento la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ha creado un plan de acción para el cumplimiento de cinco acciones estipuladas, documento que hace parte integral del presente plan, consultable como **Anexo 1- Plan de Acción al Cumplimiento Normativo.**

Es menester agregar que la evaluación se realizará de manera anual teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades planteadas. El órgano de cumplimiento validará el cumplimiento de las mismas.

6.10 Buenas prácticas para el desarrollo y ejecución del plan de cumplimiento.

En el marco de los riesgos identificados, y con el fin de generar un refuerzo para la mejora de la gestión contractual, se tendrán en cuenta las siguientes buenas prácticas implementadas al interior de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia:

- **Lineamientos de gestión Contractual:** La Dirección Jurídica y Contractual y la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento, emite de forma periódica, lineamientos asociados a la debida gestión contractual, incluyendo aspectos que abarcan modalidades de contratación, supervisión e interventoría contractual, conceptos en materia contractual y lineamientos asociados al manejo de la contratación desde las necesidades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- **Referencias en materia de Supervisión e Interventoría:** Para efectos de referencia en materia de supervisión, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, aplica y conmina el uso de las herramientas:
 - Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales- Colombia Compra Eficiente.
 - Manual de Supervisión e Interventoría- MA GCT-04 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, 2024.
 - Circular No. 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación relacionada con la supervisión de contratos estatales.
 - Normograma en materia de Gestión Contractual, Transparencia y lucha contra la corrupción.

El presente plan fue aprobado en Comité de Gestión y Desempeño de fecha 14 del mes de octubre de 2025.

Anexos: Plan de acción al cumplimiento Normativo- Documento Excel.

Elaboró: Raisa Stella Guzmán Lázaro- Contratista, Dirección Jurídica y Contractual

Revisó: Ana María Moreno García- Directora Jurídica y Contractual

Natalia Román Duque- Directora de Operaciones para el Fortalecimiento.

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co>